



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0906-2020-UNAP
Iquitos, 24 de septiembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0753-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 23 de septiembre de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0371-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0371-2020-EPG-UNAP, del 14 de setiembre del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura DCE-1641: "Finanzas Corporativas", de cuatro (04) créditos, del IV ciclo académico, programada del jueves 03 de setiembre al domingo 04 de octubre del 2020, a cargo de don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, para los alumnos del programa de doctorado en Ciencias Empresariales – IV promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0371-2020-EPG-UNAP, del 14 de setiembre del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura DCE-1641: "Finanzas Corporativas", de cuatro (04) créditos, del IV ciclo académico, programada **del jueves 03 de setiembre al domingo 04 de octubre del 2020**, a cargo de don **Abelardo Lener Tuesta Cárdenas**, para los alumnos del programa de doctorado en Ciencias Empresariales – IV promoción, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Modalidad
Del 03/09/2020 al 20/09/2020	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		48	32	80	Virtual
	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Domingo	06:00 p.m. a 10:00 p.m.					
Del 24/09/2020 al 04/10/2020	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	48	32	80	Virtual
	Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Domingo		06:00 p.m. a 10:00 p.m.				

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don **Abelardo Lener Tuesta Cárdenas**, la suma de **tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00)**, por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento, Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el profesor presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0906-2020-UNAP

ARTÍCULO 5º.- **Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el profesor efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 6º.- **Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoinal.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.